

RESOLUCIÓN N° 1.05 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 15 ENE. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19237 de fecha 10 de Diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Diciembre de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Abril de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BOMBERO R. CORNEJO NUÑEZ 0840 EX LOS MOLLES
NOMBRE : SPACIO INOX INDUSTRIAL SPA
RUT. : 76.427.143-2
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS DE HOGAR DE ACERO INOXIDABLE
ROL S.I.I. : 5190-22
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de uso de la Propiedad y Certificado de Recepción Final emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SPACIO INOX INDUSTRIAL SPA**, RUT **76.427.143-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOÀ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
07/01/2015

877695